

PROMO AGRO: Tractor Trasero

## ACCIÓN PROMOCIONAL “GARANTIA 5+5”: 5 AÑOS DE GARANTIA ADICIONAL

### BASES Y CONDICIONES:

**Art. 1.- OBJETO.** PROMETEON TYRE GROUP DE ARGENTINA S.A.U. (“Prometeon”) ofrece una extensión de la garantía de fabricación por 5 años adicionales a los consumidores que hayan adquirido en todo el territorio de la República Argentina neumáticos nuevos del tipo “neumáticos tractivos” para maquinaria agrícola de marca “PIRELLI” a través de distribuidores autorizados de Prometeon, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y condiciones (las “Bases y Condiciones”).

**Art. 2.- PRODUCTOS.** A los efectos de estas Bases y Condiciones, los “neumáticos tractivos” para maquinaria agrícola de marca “PIRELLI” son únicamente los modelos radiales y diagonales AT02, D02, H02, SX02, PHE, PHP, HF75, MB39, PD22, PDR:22, TM75, TM85 y TM95 (los “Neumáticos Tractivos”).

**Art. 3.- EXCLUSIÓN.** Quedan excluidos los Neumáticos Tractivos cuya fecha de fabricación sea anterior al 1 de enero de 2024 (DOT 0124).

**Art. 5.- REQUISITOS.** Para acceder a la extensión de la garantía, los consumidores deberán registrar la compra dentro de los 30 días posteriores a la compra, enviando un correo electrónico a [reclamos.ptg@prometeon.com](mailto:reclamos.ptg@prometeon.com) con la factura de compra la cual debe incluir la “matrícula individual Prometeon” y el DOT, fotos del número de matrícula individual Prometeon (Nº serie) y del DOT del neumático. Tanto la compra (según la fecha de la factura) como el registro de la compra de acuerdo con el mecanismo mencionado anteriormente, deben realizarse entre el 01/01/2026 y el 30/06/2026.

**Art. 6.- ALCANCE.** La extensión de la garantía comenzará automáticamente al día siguiente de la finalización de la garantía original del fabricante y tendrá una duración de 5 años adicionales, sumando un total de 10 años. Como beneficio adicional, el inicio de la garantía de fabricación se considerará la fecha de la factura de compra.

**Art. 7.- CRITERIOS DE REPOSICIÓN.** Durante el plazo de extensión de la garantía de 5 años adicionales,, se aplicarán los términos y condiciones de la garantía de fabricación original, con excepción de lo previsto a continuación:

(a) El consumidor tendrá derecho a recibir una bonificación equivalente al 100% del valor de venta del neumático al momento de la compra, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) se haya efectuado una notificación de reclamo por defectos de fabricación o mano de obra dentro del primer año de vigencia de la garantía; (ii) el neumático presente un desgaste inferior al 80%, de acuerdo con el residuo restante de la banda de rodado; y (iii) los defectos hayan sido evaluados y confirmados por el personal técnico de Prometeon.

(b) En caso de que la notificación del reclamo fuera efectuada luego de transcurrido el primer año de vigencia de la garantía, se calculará la bonificación correspondiente en función del tiempo transcurrido y el grado de desgaste de los neumáticos.

**Art. 8.- COSTOS.** El costo de las tareas de montaje, desmontaje y/o cualquier otro servicio análogo, deberá ser asumido íntegramente por el consumidor.

**Art. 9.- ACCESO A BASES Y CONDICIONES.** El consumidor podrá consultar sin obligación de compra estas Bases y Condiciones a través de la línea telefónica 11-3221-0899, de lunes a viernes de 9:00 hs a 17hs (días hábiles), o bien consultarlas a través de nuestro servicio de atención al cliente (SAC) mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [soporte.neumaticos@prometeon.com](mailto:soporte.neumaticos@prometeon.com).